Asunción, 04 de setiembre de 2.023

Nota DI
Señor
Lic. César Luís Sosa Fariña, Gobernador
GOBERNACION DE GUAIRÀ - DEPARTAMENTO de GUAIRÀ
Presente

***Ref.**: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0417013	2932	*Esc. Bas. N° 4586 Santa Lucia - Distrito de Colonia Independencia.-*	*Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.-*	*Aprobado*
2	0402022	2828	*Esc. Bas. N° 6591 María Florinda Méndez Bravo - Distrito de Borja.-*	*Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80x6.80mts, en planta baja, con techo de tejas.*	*Aprobado*

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 717/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 238.162/2023** de fecha 31 de Agosto de 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación de Guairá.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Gobernación de Guairá** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y

Arq. Juana Martina Ramírez Pereira
Referente Dptal. Depto. de Guairá

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

...//

Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*
INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION

"Art. 37.-...Los proyectos de Infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 717/2023 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Guairá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Mg. Arq. María Isabel Urihueu
Jefa Dpto. Supervisión de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos
infraestructura@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
EDUCACIÓN PERMANENTE Y CIENCIAS | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 238.162
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:
FECHA: 04 SET 2023 HORA: 13:20
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM JMRP Nº 118/2023

A : Dirección de Infraestructura
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Referente Dptal. Guairá
Departamento de Fiscalización
FECHA : 04 de setiembre de 2023
REFERENCIA : Autorización e Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. Nº 238.162/2023* en el que el Lic. César Luís Sosa Fariña, Gobernador del Dpto. de Guairá, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en varias instituciones de Distritos del Departamento.

Al respecto, debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. Nº 4586 Santa Lucia - Distrito de Colonia Independencia.-	0417013	2932	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.-	FONACIDE
Esc. Bas. Nº 6591 María Florinda Méndez Bravo - Distrito de Borja.-	0402022	2828	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80x6.80mts, en planta baja, con techo de tejas.	FONACIDE

De acuerdo a la planilla de la Microplanificación Año 2023, las instituciones se hallan incluidas y priorizadas para su intervención. En cuanto a los planos, planillas y las especificaciones técnicas, las intervenciones propuestas para las citadas instituciones refieren a la construcción de nuevas aulas. Si bien en la planilla Nº 10 de la Microplanificación se requiere de la reparación de aulas se ha optado por la construcción de nuevas aulas, atendiendo a que por fenómenos naturales se han producido algunos derrumbes por lo cual ya no ameritan las reparaciones. Por recomendaciones de profesionales de la gobernación se plantea la construcción de nuevas aulas en remplazo de las existentes que, por precaución han sido clausuradas según se informa en las notas de la Dirección departamental de educación que incluyen algunas evidencias (imágenes).

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar en cumplimiento a la Res. Nº 7050 y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas.
- Copias de Nota de Autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. **Revisado por:** Carlos Saucedo